

---

**Norma General No. 01-2008**  
**DE APLICACION DE EXENCIONES PARA EL SECTOR AGROPECUARIO**

---

## **DE APLICACION DE EXENCIONES PARA EL SECTOR AGROPECUARIO**

**Artículo 1.- Exención de Anticipos de Impuesto Sobre la Renta.** Se dispone la exención de los Anticipos del Impuesto Sobre la Renta para las empresas del Sector Agropecuario correspondientes a los años fiscales 2007 y 2008.

**Artículo 2.- Exención de Impuesto Sobre los Activos.** Se dispone la exención del Impuesto a los Activos para las empresas del Sector Agropecuario, correspondiente a las Declaraciones Juradas que serán presentadas en el mes de abril del año 2008.

**Artículo 3.-Exención de Retención del Impuesto Sobre la Renta sobre los pagos realizados por el Estado.** Se exceptúan de la retención del Impuesto sobre la Renta del 5% establecida en el Artículo 309, literal d) a los bienes del Sector Agropecuario.

**DADA** en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil ocho (2008).